

«Disciplina» y su tradición en la vida monástica

I

Las Instituciones que viven del espíritu, tienen vida de siglos. Son la prolongación del alma que les dio el ser, y cuanto más fieles a éste, y con más vigor y autenticidad lo mantienen, transmiten y enriquecen, frutos tanto más vivos y perennes dejan tras de sí. Suplen y remedian la brevedad temporal y la limitación de influencia y corrientes de su origen y cabeza creadora, si recogen la tradición de su alma y vida, como los ríos, que engrosan y transmiten a lo largo de países y siglos, las reducidas, pero puras aguas, de sus fuentes y manantiales.

El monaquismo o instituciones monásticas, que echan sus raíces en el espíritu evangélico y en la tradición apostólica, reciben su configuración y espíritu propios de su idea e impulso generador, y a la pureza y savia de su fuente y raíz deben corresponder, si quieren tener vida y vigor. Cuando mezclan sus aguas con corrientes impuras, o se dejan alucinar y arrastrar por los signos de los tiempos y los aires del siglo, contagiando su esencia y funciones vitales, cortan el hilo de su vitalidad y pierden su fecundidad de frutos permanentes y eficaces. La educación de la Europa cristiana hasta la explosión del Protestantismo, fue el fruto más feliz y duradero de las instituciones monásticas medievales.

El pensamiento y vida espiritual de los monjes se nutrió de tres ubérrimas venas: de la Sagrada Escritura, de la Tradición patristica y de la literatura clásica. Esta última ha sido la más estudiada. Por ello bien merecen las otras dos tanta o mayor atención. Y, aunque aquí no sea objeto de nuestro trabajo la corriente bíblica en la formación y cultura monástica, sí debe señalarse, que la *lectio diuina*, como llamaron durante la Edad Media los monjes a la lectura de la Sagrada Escritura a partir de San Jerónimo, era a la vez lectura, meditación y plegaria, una «oración meditativa», como dirá Guillermo de Saint Thierry. Los monjes y místicos medievales no leen y estudian el Sagrado texto para saber, sino

para vivirlo y unirse a Dios con el deseo de la eternidad, con la devoción escatológica. Bajo esta consideración dirá un escritor anónimo medieval al monje novicio ¹: «Cuando se lee hay que buscar el sabor, no la ciencia. La Sagrada Escritura es el pozo de Jacob de donde se saca el agua que se derrama luego en la oración. Mas no será preciso ir al oratorio para comenzar a suplicar, sino en la misma lectura, habrá lugar de rogar y de contemplar».

Pero la cultura monástica bíblica se nutre de la Biblia latina. Y la Biblia no puede separarse de sus comentadores, o sea, de los Padres, que casi no hacen otra labor que explicar la Escritura. No es extraño que el monaquismo mire y esté orientado hacia la Patrística, aparte de que el padre del monaquismo Occidental, san Benito de Nursia, recomienda la lectura de los Padres, que para él, o son los Padres de la Iglesia o los Padres del monacato antiguo. No desconocen los monjes ascéticos y místicos a los Padres Griegos: san Basilio, san Efrén, san Crisóstomo, Hesiquio y sobre todo Orígenes, son leídos en sus comentarios bíblicos y textos ascéticos, pero a través de traducciones latinas, como asimismo conforman el espíritu de los monjes, los Apotegmas y Vidas de los Padres, las Reglas de san Basilio, de san Pacomio a través de las Instituciones y Conferencias de Casiano y versiones de san Jerónimo.

El legado que reciben los monjes medievales de la patrística latina es extenso y bastante completo. En los catálogos de las bibliotecas monacales se observan lagunas con respecto a algunos escritos, como los de Tertuliano, por el cuidado que tenían los monjes en no leer más que los Padres ortodoxos. Pero aun entre éstos prevalecen unas obras sobre otras: de san Ambrosio prefieren los comentarios exegéticos del Antiguo Testamento; de san Jerónimo, influyen más sus cartas, máxime la ep. 22 para las ideas ascéticas; de san Agustín contribuyen sobre todo a enardecer el fervor cristiano los Sermones y las Confesiones; san Gregorio Magno será padre de la vida contemplativa de los monjes con sus Morales o Comentarios a Job, con su comentario a Ezequiel y con sus Diálogos.

Con los textos, recibió también el monaquismo medieval una tradición viva en la que insertaba el pensamiento de aquéllos en modos de vida, según y a tenor de los modelos que esa misma edad patrística le prestó: San Antonio, el padre de los monjes orientales, el principal.

Otra herencia recibió de la edad de los Padres la edad media monástica, un tesoro de vocablos y expresiones, que han conservado las

1. Cf. *Écrits monastiques sur la Bible aux XI-XIII siècles*, en «Medieval Studies» (1953) 104.

ideas y prácticas de su vida ². Virtudes, vicios, observancias, prácticas regulares, votos, instituciones, han tenido su formulación peculiar, cuya fuente y origen hay que buscarlo en los Padres orientales, pero cuyo transmisor y difusor ha sido Juan Casiano, monje de espíritu oriental, y legislador occidental.

Un ejemplo de este lenguaje peculiar y expresivo de las instituciones y medios monásticos es *disciplina*, que desde luego no es creación de los monjes, pero es índice en su contenido de una tradición antigua, precristiana, bíblica y patrística, que se va enriqueciendo en el monaquismo hasta el siglo XIII. Y uno de los enlaces o anillos de la cadena transmisoria es Juan Casiano, que maneja el vocablo y su contenido con extraordinaria variedad y riqueza. Este asceta y legislador de monjes, tiene en efecto, conciencia de que algo añade a lo dicho por sus predecesores, en cuanto que toca puntos no tratados por estos: *et ea, quae omnimodis intacta relictasunt ab anterioribus nostris, utpote qui audita potius quam experta describere temptauerunt, uelut rudi monasterio et in ueritate sitientibus intimabo* (Inst., Praef. 7). Pero aún la tiene más honda de que no innova nada, sino que se considera como representante de una tradición, que quiere transmitir fielmente: *ita ut ibi nobis a patribus tradita sunt, quamuis imperito digeram stilo* (Inst. Praef. 3); *origines et causas curationesque secundum traditiones eorum, ...fideliter explicare contendam* (Inst., Praef. 7). Conoce y ha leído a Orígenes en el *Periarchon*, preservándose empero de sus errores. Muestra ideas sobre la Biblia como las del gran Alejandrino ³. Distingue como él, entre interpretación histórica e inteligencia espiritual, y después los tres géneros en la ciencia espiritual, el tropológico, el alegórico y el anagógico ⁴. Cita como predecesores suyos en las materias que expone en las Instituciones, a san Basilio y san Jerónimo ⁵. Ha consultado fuentes monásticas, como la *Historia monachorum*, traducida al latín por Rufino de Aquilea, las Sentencias de los Padres o Apophtegmas, la *Historia Lausiaca* de Paladio ⁶. Y no sólo nos enlaza con la doctrina de los Padres del monaquismo, sino nos ha conservado mucho de su vocabulario, como lo vamos a verificar con *disciplina*.

2. Cf. J. LECLERCO, *Initiation aux auteurs monastiques du moyen Age*, Paris 1963, pp. 98-102.

3. Coll. 21, 10.

4. Coll. 14, 8.

5. Praef. 4.

6. Inst. Praef. 3.

I I

En un trabajo anterior, de hace algunos años ⁷, estudiamos el origen y valores fundamentales del vocablo *disciplina* desde su aparición, en el primer estadio de la Latinidad, en los autores profanos, y en la Biblia Latina a la vista de la Griega.

Como fórmula de su origen morfológico, puede establecerse la siguiente proporción:

disciplina / discipulus // doctrina / doctor // tonstrina / tonsor.

Para una comparación que ilustre la línea tradicional de su contenido en las diversas fases y culturas, ponemos aquí el cuadro de los sentidos y valores fundamentales, que en el citado artículo se estudiaron:

EN LOS ESCRITORES PROFANOS

A) *Valor filosófico predominante.*

- 1) doctrina filosófica, principios que rigen y orientan la educación humana (Cic., Apul., Macr., como ejs.);
- 2) secta o escuela, sistema (Ter., Cic. passim);
- 3) una ciencia o conocimientos determinados adquiridos (Cic. Liv., Tac., Plin. Apul., passim).

B) *Valor pedagógico.*

- 1) conocimientos teóricos que son fundamento de la formación intelectual (Nep., Cic., Seneca, Suet., Apul);
- 2) la educación, como hecho y resultado (Cic., Quint. passim, Apul.);
- 3) la preparación para una bella arte o técnica especial (Quint., Suet., Apul.);
- 4) el método de instrucción o educación; ejercicio y uso (Cat., Reth. Her., Apul., Colum.).

C) *Valor ético-jurídico.*

- 1) la ordenación general del mundo (Apul.);

7. J. CAMPOS, *Concepto de la "Disciplina" bíblica*, en «Revista Calasancia» 21 (1960) 47-73.

- 2) la organización política, ordenación o instituciones de un Estado (Cic. passim, Ces., Liu.);
- 3) «autoridad» (Tac., Apul.), «sujeción y orden» (Apul.), «régimen paterno» (Cic., Suet.);
- 4) costumbre, tradición (Pl, passim, Ter., Cic., Apul);
- 5) disciplina militar: «arte y estrategia militar» (Nep., Cic., Liu., Val. Max., Tac.), «reglamento, organización militar» (Liu., Tac., Don.).

EN LOS AUTORES BIBLICOS

A) *Valor filosófico-especulativo.*

- 1) Disciplina / sapientia, doctrina (Prou. passim, Eccli, Sap.);
- 2) ciencia activa, ciencia adquirida, en grupo con *scientia* o *intellectus* (Eccli. passim, Dan., Iob.);
- 3) ciencia o técnica particular, especificada por un genitivo (Judith, Eccli passim);
- 4) *sapientia*, «prudencia, saber práctico», *consilium* y *usus* (Ps., Prou., Eccli., 2 Tim).

B) *Valor pedagógico.*

- 1) principios directores de la vida y actos de quien la posee; «fuente de educación y conducta» (Sap., Eccli passim, Bar., passim, Dan.);
- 2) «enseñanza», el hecho de dar o recibir una instrucción, y los efectos y resultados; la sabiduría en ejercicio» (Sap. passim, Eccli. passim, Prou. passim);
- 3) «corrección»: lecciones de experiencia y hechos ejemplares (Leu., Deut., Prou. passim, Sap. passim, Eccli passim, Jer. Soph., Hebr., Ephes.).

C) *Valor jurídico-legal.*

- 1) gobierno, avisos, preceptos (Ps passim);
- 2) administración y manejo de cosas externas (Sap., Eccli passim);
- 3) Ley y mandatos del Señor (Ier. passim, Prou.), «empresa de sacrificio, reconciliación» (Is 53, 5).

La tradición con sus valores de *disciplina* en los Padres de la Iglesia latina no puede recogerse exhaustivamente aquí, como está estudiada y analizada la de la Biblia en el artículo citado y resumido en el cuadro anterior; resultaría una exposición desmesurada e inoportuna. Por otra parte se han hecho estudios de conjunto de ese vocablo en la tradición patristica, para poder formarse idea de sus valores en el pensamiento de los Padres latinos ⁸. No obstante, vamos a considerar dicha tradición en algunos precedentes y contemporáneos de Casiano, para comprobar el enlace y transmisión con éste.

TERTULIANO. Este escritor, que es el que más usufructúa el vocablo, le ha dado la mayor variedad de sentidos y valores, manteniendo su tradición semántica, y enriqueciendo su polisemia. Para una confrontación con otros autores, ponemos aquí el esquema de sus acepciones, siguiendo a V. Morel ⁹.

SENTIDOS PROFANOS

A) Enseñanza y sus conexos.

- 1) el hecho de dar y recibir una instrucción;
- 2) la materia enseñada;
- 3) el resultado de la enseñanza.

B) Educación y sus conexos.

- 1) el hecho de dar o recibir una educación;
- 2) un sistema filosófico; en particular su doctrina moral;
- 3) preceptos, reglas y observancias de estas reglas;
- 4) método.

C) Ley natural.

D) Conjunto de reglas, medidas de orden militares.

8. Cf. O. MAUCH, *Der lateinische Begriff Disciplina. Eine Wortuntersuchung*, Fribourg-en Suisse, 1941. H. J. MARROU, *Doctrina et disciplina dans la langue des Pères de l'Eglise*, en «Alma» (1934) 5-25. La bibliografía sobre estudios de este vocablo anterior a 1952, en W. DÜRIG, *Disciplina. Eine Studie zum Bedeutungsumfang der Wortes in der Sprache der Liturgie und der Väter*, «Sacris Erudiri», t. R, Bruges, 1952, p. 247, n. 1.

9. V. MOREL, *Disciplina dans Tertullien*, en «Rev. His. Eccl.» XL (1945); cf. GUDEMAN, en «Th. Ling. Lat.» V, col. 1317.

SENTIDOS RELIGIOSOS

I.—*Enseñanza.*

- A) La acción de enseñar o el hecho de recibir una instrucción.
- B) Materia enseñada (la Religión cristiana).
 - 1) el Cristianismo como tal;
 - 2) el Cristianismo, menos la regla de fe;
 - 3) un punto doctrinal en particular.

II.—*Educación, Reglas impuestas. Observancias de estas Reglas.*

- A) Educación.
- B) Reglas impuestas, leyes.
 - 1) conjunto de leyes propias de los cristianos;
 - 2) leyes divinas;
 - 3) leyes morales
 - a) conjunto de leyes morales
 - b) una ley moral particular y sus exigencias concretas
 - c) en plur. leyes morales particulares;
 - 4) ley o prescripciones eclesiásticas
 - a) conjunto de prescripciones eclesiásticas
 - b) prescripciones concretas para la conducta, para favorecer la observancia de leyes divinas y morales.
 - c) prescripciones para la administración o recepción de los sacramentos.
- C) Observancia de leyes y preceptos.
 - 1) la observancia como tal de la ley;
 - 2) los efectos de la observancia de la ley
 - a) buenas costumbres, virtudes
 - b) género de vida, conducta, manera de obrar.

SAN CIPRIANO DE CARTAGO. Hombre como era, de ardiente celo, pero de moderación y organización romanas, emplea y aplica siempre el vocablo con un sentido religioso y eclesiástico: Es característica la

descripción que hace de las cualidades de disciplina en Hab. Virg 1: *Disciplina custos spei, retinaculum fidei, dux itineris salutaris, fomes ac nutrimentum bonae indolis, magistra uirtutis, facit in Christo manere semper ac iugiter Deo uiuere et ad promissa caelestis et ad diuina prae-mia peruenire*. Es, pues, «doctrina, sapiencia, regla de fe y costumbre, educación para la eternidad, en una palabra, "la ciencia y sabiduría del cielo"». Estos últimos valores influirán profundamente en la vida de los monjes medievales.

En Hab. Virg 2, la concibe como ley de Dios, a cuyo imperio ha de someterse todo hombre redimido por la sangre de Cristo.

En ep. 30, 2, 1, la *ratio disciplinae* de que habla la Iglesia de Roma a Cipriano es «el conjunto de principios y sus aplicaciones acostumbradas» a la cuestión de los apóstatas. En las epp. 50, 3, 1 y 59, 6, 1 la *ecclesiastica disciplina* comprende «las normas y organización de la Iglesia y su observancia». En ep. 63, 15, 1 *omnis religionis et ueritatis disciplina* es «la doctrina y práctica» sobre la consagración del cáliz con vino y agua. En cambio en ep. 81, 1, 4 la *disciplina, quam de mandatis dominicis a me semper accepistis*, es «la doctrina, que viene de la enseñanza del Señor», transmitida por Cipriano. En este gran Padre de la Iglesia recoge *disciplina* el valor religioso de «verdades objetivas de la Iglesia ordenadas por Cristo» y «la actitud moral y su aplicación»¹⁰.

SAN JERONIMO. Tan notable literato latino y filólogo, es copioso y generoso en el uso de *disciplina* en las traducciones, de los libros Sapienciales, Proverbios, Eclesiástico, Sabiduría, de la Regla y sus conexos de Pacomio, del tratado de Dídimo el ciego, *De Spiritu Sancto*, que solo en su versión latina se ha conservado. Pero en sus obras originales apenas aparece este nuestro vocablo, *disciplina*; quizá lo evitó ex professo, por haberlo empleado tanto en aquéllas, pues bien se prestaba a mostrarlo en tratados doctrinales como el *Dialogus adu. Pelagianos*, el *Dialogus adu. Luciferianos*, el *Adu. Iouinianum*, etc. donde emplea, *doctrina, sapientia*, en su lugar. Mas tampoco en las hagiográficas, las diversas vidas de monjes, ni en las epístolas, sobre todo en la ep. 22, que es monacal y ascética, apenas se encuentra vocablo tan tradicional. Con todo, conocemos el concepto que tenía este Padre de sus valores fundamentales, doctrinales, pedagógicos y éticos, por las aplicaciones que de él hace a sus equivalentes griegos en la Biblia y demás traducciones. Para ilustrar mejor su pensamiento a este respecto ofrecemos

10. Cf. A. BEEK, *Römisches Recht bei Tertullian und Cyprian. Eine Studie zur frühen Kirchenrechts geschichte*, Halle, 1930, p. 54 ss., p. 144 ss.; MAUCH, *loc. cit.*, pp. 101-105.

aquí los ejemplos del vocablo que tiene en la traducción de Dídimo el Ciego, ya que no se conoce el original griego, y algunos pocos de las cartas:

De *Sp. Sancto*, 8 (PL 23, 116 A): «Así como *qui aliqua disciplina* está imbuído, y la posee perfectamente, puede disertar de ella con conocimiento y con sutileza, así los que recibieren plenamente el Espíritu Santo, de modo que estén llenos de El, hablan la palabra de Dios con seguridad, porque el Espíritu Santo que está en ellos, les suministra palabras dignas de Dios». No hay duda que se entiende «ciencia adquirida con esfuerzo y estudio».

Id. 31 (PL 23, 137 B): «Enseñará el Espíritu Santo no como *doctor et magister disciplinae*, que ha adquirido de otra fuente..., sino que, siendo El la doctrina y ciencia, y sabiduría y el Espíritu de la verdad, infunde sin separarse de ella en la mente la ciencia de Dios». También en este texto entiende el santo Doctor por *disciplina*, «una ciencia o doctrina adquirida».

Id. 31 (PL 23, 137 C). Lo dicho en el ejemplo precedente del Espíritu Santo como siendo la verdad y sabiduría *ex se*, lo aplica igualmente al Hijo de Dios: «También el Hijo de Dios, Sabiduría y verdad de Dios, enseña a los que participan de ella de tal modo, que enseña *disciplinan non arte*, sino por naturaleza». El valor aquí de *disciplina* es «la sabiduría y verdad», que ha mencionado antes, como identificadas con el Hijo de Dios. Y añade luego: «*Has easdem disciplinas* que infunden el Padre y el Hijo en el corazón de los creyentes, las presta el Espíritu Santo a los que dejan el espíritu de la carne».

En Id. 31 (PL 23, 137 C) explica el mismo autor qué entiende por *disciplinas*: «El que purificare su espíritu de toda perturbación, quedará pleno *Spiritus Sancti disciplinis, id est, sermonibus sapientiae, scientiaeque*».

En cambio en Id. 31 (PL 23, 139 A) adopta un valor más activo: «Y esto no podían saberlo (los apóstoles) *sine disciplina Spiritus Sancti*, porque antes del hecho de la pasión del Señor no se había dado a los hombres el Espíritu Santo»... Y de ese modo (con la venida del Espíritu Santo), convertidos en espirituales, reciben *Spiritus Sanctis disciplinam*, que podrá conducirlos a toda verdad». En los dos lugares es «la enseñanza, la ciencia infundida del Espíritu Santo».

Id. 57 (PL 23, 157 D): «Y es propio *disciplinae dialecticorum* designar a estas dos (natura atque substantia) como sinónimos». Se trata de «la Dialéctica» (o Lógica).

Este sentido activo de «enseñanza dada como norma» se encuentra en la ep. 107, a Leta, 1: «El bienaventurado apóstol Pablo, escribiendo

a los Corintios e instruyendo a la primitiva Iglesia de Cristo *sacris disciplinis*, entre otros preceptos puso también el siguiente» (1 Cor 7, 13-14). Luego añade Jerónimo: «Si acaso hasta aquí le ha parecido a alguien que se aflojaban excesivamente *disciplinae uincula*, y que el maestro se inclinaba a la indulgencia». Tenemos, pues, en ambos pasajes el valor de «enseñanza normativa dada».

En la ep. 117, a una madre y su hija, 5, nos dice Jerónimo: «Si ese (que tiene trato con la hija) es de edad más madura, ha de amar-te a ti como a hija y ha de someterte *parentis disciplinae*», es decir, «a la obediencia de tu madre».

SAN AGUSTIN. Maestro eminente en toda doctrina de la verdad y del vivir recta y cristianamente, expresa su pensamiento y entender de la *disciplina*, sobre todo y prevalentemente en su tratado o sermón *De disciplina christiana*¹¹: *Accipite disciplinam in domo disciplinae... Quis ergo hic discitur, uel quare discitur? qui sunt qui discunt et a quo discunt?* «Se aprende a vivir bien, para llegar a vivir siempre. Aprenden a Cristo, enseña Cristo... Todos estamos en la casa de la «disciplina», pero muchos no quieren tener «disciplina», y lo que es peor, ni en la casa de la «disciplina» quieren tener «disciplina». Debiendo por eso recibir la «disciplina» en la casa de la «disciplina», para guardarla en sus propias casas, ellos, por el contrario, prefieren la «indisciplina» no sólo en sus casas, sino llevarla consigo incluso a la casa de la «disciplina». En el cap. 2 se trata de qué es el vivir bien. En el 13, 14 «Los que aprenden son cristianos, los que escuchan y no aprenden, ¿qué le va al sembrador?». En el cap. 14, 15 nos expone: «¿Quién es el verdadero maestro? ¿Quién es, pues, el maestro que enseña? No cualquier hombre, sino el apóstol... Cristo es el que enseña; tiene su cátedra en el cielo..., su escuela está en la tierra, y esa escuela es su propio cuerpo... Cristo es el que enseña: oigámosle, temámosle, cumplámos».

Vemos, pues, que para San Agustín esa doctrina que enseña a vivir bien, esa regla de vida, es la sabiduría de Cristo. Un sentido religioso, educacional y moral absorbe la *disciplina* de este tratado.

Otros valores de *disciplina* se encuentran asimismo en otros tratados del gran doctor: En Solil 1, 4, 9, es la «ciencia adquirida» *ergo istarum rerum disciplinam, si qua tibi est, non dubitas uocari scientiam?* En Lib. arb. 3, 15, 39 es la doctrina de Cristo enseñada: *disciplina Christi*;

11. PL 40, 669-678. FR. BALBINO MARTIN, *De la Doctrina cristiana*, Madrid BAC, 1957, 54-349; *Sancti Augustini opera, De Doctr. Christ.*, Corp. Christ., Turnholt, 1-167, 1962, ser lat. 32.

y en Ep. 63, 2 es «normas o reglas de la Iglesia» *propter ecclesiae disciplinam, quam periculose negligunt*.

SAN VALERIANO DE CIMELIO. Hacia mediados del siglo v, se halla un tratado de San Valeriano de Cimelio, que vive por el 440, y para antes del 450 es ya muerto. De este santo obispo se conservan veinte homilias¹², la primera de las cuales se titula *De bonis disciplinae*, y en ella va exponiendo muchos conceptos del vocablo, reflejo del sentir de mediados de su siglo. En el I, 1 empieza de esta forma: *Multi qui sanam doctrinam aduersantur, iustitiam culpant, et disciplinam imperium esse iudicant, ac rationabilem castigationem superbiae adsignant... Disciplina igitur magistra est religionis, magistra uerae pietatis, quae nec ideo increpat ut laedat, nec ideo castigat, ut noceat. Denique mors hominum irata castigat, inflammata custodit...* Claramente deja entender el concepto activo que se tenía para *disciplina* de «educación e instrucción religiosa» y de «corrección y castigo». Continúa diciendo que Dios al principio de la creación lo hizo todo *sub disciplina*, es decir, «con orden premeditado, con sabiduría», y añade: «la naturaleza irracional lo mezclaría todo, si no gobernase al mundo la *disciplinae ratio*» (un orden sabio).

En I, 2 empezando por citar el Ps 11, 12 *aprehendite disciplinam...*, comenta: «efectivamente, en todos los asuntos el *timor disciplinae* modera y contiene a los desenfrenados». Confirma este valor en I, 3: «Pues ¿qué pecado no se creería lícito, si el juez no prescribiera una *disciplinam* a los actos desvergonzados y malvados?» (*disciplina*=«ley sancionada, sentencia de juez»). En I, 5 es *lex, praecepta*, cuando dice: «Algunos afirman que la "disciplina" está constituida por leyes duras», y responde: «que aun los animales guardan *ordinem disciplinae* dócilmente».

En I, 6 pasa al valor activo, espiritual, de virtudes y salvación cristiana, expresándose así: «¿Cómo encontrar al Señor y conocerle, como el *bos cognouit possessorem suum* (Is 1, 3)... de modo que cada uno comprenda que le sirve de poco el rumor de su conversión, si no prefiere con el desprecio del mundo *disciplinam*...? Por tanto, la integridad del cuerpo debe proteger la vida, la fe sin contaminación ha de guardar la integridad, para que persistiendo el fruto de ambas, haga reinar al hombre puro con Cristo». El mismo pensamiento de práctica de virtudes y fuga de los vicios desarrolla en I, 8: «Todo el que tiene interés en conocer a Dios, *sub hoc disciplinae ordine* (el de las virtudes y ausencia de vicios) podrá encontrar a nuestro Cristo». Y termina la homi-

12. PL 52, 691-756.

lía I: «Aún os diría muchas cosas, que *disciplinae ratio* aconsejaba manifestaros, pero queda para otras homilías». Consecuente con esta última idea de «disciplina», en las 19 homilías restantes va desarrollando las virtudes y vicios, fundado en el Evangelio y epístolas paulinas.

San Valeriano de Cimelio ha enriquecido con intensidad el valor para disciplina de «ejercicio de virtudes», de «ascesis cristiana».



Volviendo ahora la atención a las Reglas y textos monásticos, no podía dejar de revestir gran importancia en éstos el fondo y contenido junto con el vocablo, de «disciplina». En la sociedad y ambiente monásticos se insistía sobre el oficio del abad como padre espiritual y sobre la autoridad de una tradición —regla o usos transmitidos de los antiguos— que formaba al monje para la obediencia y la perfección. Tal sucede en el monacato oriental y en el occidental, cuando se organiza la vida monástica. San Pacomio en el primero, y Juan Casiano en el segundo son sus exponentes más representativos.

San Pacomio.

La Regla de San Pacomio, gran organizador y regulador de la vida cenobítica, no es escasa en el uso de *disciplina*, con variedad de matices tradicionales y monásticos ¹³.

En Reg. 31, se refiere a una observancia particular en acción: «Cada uno de los Prepósitos enseñará en su departamento cómo deben comer *cum disciplina et mansuetudine*». Alude a la práctica y observancia en el refectorio del silencio y seriedad sin risas, por lo que sigue a continuación. El mismo valor exactamente en Reg. 68.

En Reg. 49, tiene un concepto de *disciplina*, como «enseñanza dada con miras a su práctica y ejercicio: «Si, pues, lo vieren apto para la oración y las demás observancias, entonces se le enseñará las restantes «disciplinas», que ha de guardar y cumplir». Alude al solicitante o candidato para ingresar en el monasterio.

Una idea de «orden y recato» expresa *disciplina* en Reg 51, hablando de las mujeres que llegan de visita: «Y si llegaren a la caída de la tarde, no se debe despedirlas, sino recibirán, como hemos dicho, hospedaje separado y cerrado, *con omni disciplina atque cautela*».

13. Los textos Pacomianos monásticos abarcan *Regula, Instituta, Praecepta y Iudicia*, traducidos al latín por San Jerónimo: edic. HOLSTENIUS, Augsburg 1759; Gratz 1957, pp. 25-46.

Una variante de matiz, que no es corriente, nos da Reg. 53, cuando dice: «Y se fijarán en un varón, que haya dado pruebas de *fides et disciplina*, y lo enviarán con él...». El grupo de *disciplina* es «la fiel y constante observancia monástica».

Es una «regla concreta de tiempo u horario y mortificación» el ejemplo de Reg. 75: «Ninguno tratará de comer uvas o espigas sin madurar *praeter ordinem disciplinae*» («fuera del orden de regla»).

Semejante a éste anterior es la prescripción de Reg. 80, respecto a los niños del monasterio, pero con precisión de «horario y silencio»: «...sino cuando quieren comer, se les dará en sus aposentos *cum disciplina*».

Reg. 118: «También en las barcas existe *similis disciplina*. Nadie por su parte soltará la amarra de tierra, ni siquiera del esquife sin permiso del abad». Aquí *disciplina* es una observancia concreta, «la obediencia».

En Inst. 143 se limita el valor del vocablo al «cumplimiento efectivo del horario monástico», tratando de que en las horas de oración y de otros actos comunitarios «no permitan que alguien se porte contrariamente *disciplinae*».

«...y el Padre del monasterio escuchará todo lo que se cometa contra la regla de las Escrituras y *monasterii disciplinam*, y lo castigará conforme a la gravedad y hecho del pecado». En este texto de Inst. 151 de San Pacomio, se valora *disciplina* como «normas objetivas y leyes monásticas en conjunto».

Un valor más especial recibe el 173 de Praecep. atque Iudic.: «Todos, por lo menos los niños, que no temen la vergüenza del pecado, y después de corregidos oralmente no se hubieren enmendado, serán azotados, *quamdiu disciplinam accipiant et timorem*» (= «hasta que aprendan el respeto al cumplimiento del deber»).

San Basilio Magno.

Organizador y legislador de monasterios, es poco aficionado al uso del vocablo; más bien hay que reconocer que no lo emplea, y las pocas veces que aparece en la versión latina de Rufino de Aquilea, es una interpretación o añadidura de éste, no idea del original griego.

Resp. 2 (PG 31, 907 C) «El amor de Dios no consiste *in externa disciplina*» (gr. μάθησις). «En la enseñanza externa recibida».

Resp. 2 *industriae disciplinam* es la transcripción latina del gr. (Resp. 5 de la fusius) ἐπιστήμη, que es «arte o habilidad».

Reg. 98 *indisciplinatus* ha empleado el traductor para el *corruptor* εὐταξίας (Resp. 100 en la fusius), es decir, «el que viola el buen orden». En Resp. 101 ha traducido Rufino *tamquam interturbans disciplinam et ordinem fratrum* el mismo εὐταξίαν (Resp. 141 de la fusius).

Reg. 137 *uel eos quibus disciplinae cura commissa est*, es en gr. la ἐπιμέλειαν τῆς εὐταξίας (Resp. 173 fusius).

En Resp. 200 lo que Rufino dice en latín *qui habent et curae ac medelae disciplinam*, el gr. (Resp. 229 fusius) es θεραπείαν; ha añadido por tanto *disciplinam* con el valor de *scientiam* o *artem*.

Vitae Patrum.

Para una compulsación y verificación de la tradición monástica no pueden soslayarse estos textos monásticos hagiográficos, fuente de ideas e inspiración de reglas occidentales. En las dos de origen más antiguo, *Vita Antoni* y *Vita Pachomi*, que remontan en sus fuentes al siglo IV, aunque la conservada en latín de Pacomio sea del siglo VI (de Dionisio el Exiguo), observamos que frente al gran uso que hacen de *conuersatio, institutum, propositum*, apenas utilizan *disciplina*.

En la *Vita Antoni*, de la que hoy conocemos dos recensiones, la más Antigua¹⁴, y la de Evagrio de Antioquía, amigo de San Jerónimo¹⁵, encontramos *disciplina* en la segunda o Evagriana: 15 inic, *Ad omnem mandatorum disciplinam Scripturas posse sufficere*, «que para la enseñanza de todos los preceptos pueden ser suficientes las Sagradas Escrituras». En cap. 54, med. dice también la Evagriana: *Quoniam cura tibi tantopere monachorum est, etiam ad te mei uigoris transibit disciplina* donde significa, atendiendo al contexto de la narración, «mi riguroso castigo» (del conde Balacius). Pero en la recensión *Antiquior* para el primer ejemplo emplea *doctrina* (Vit. Ant. 16, 19), y para el segundo (Vit. Ant. 86, 19), usa otro giro *iam ad te ueniam*, donde no aparece para nada *disciplina*, ni sus variantes. Esta ausencia del término es debida a ser una traducción más directa del original griego, que para el primer pasaje tiene διδασκαλίαν, y para el segundo, nada.

En la *Vita Pachomi* (texto latino del siglo VI)¹⁶ inserta el vocablo en cap. 23 ex: *Clementissimus autem Deus... corda uestra in sua disciplina corroboret, ut omne opus bonum perficere con patientia et longanimi-*

14. Ed. H. HOPPENBROUWERS, O. S. B., Nijmegen 1960.

15. Ed. H. ROSWEID, *Vitae Patrum, De uita uerbis seniorum... libri X*, Antuerpiae 1628, I, pp. 24-43. De ésta deriva la de Migne, PL 73.

16. Ed. H. ROSWEID, o. c., I, pp. 85-105; de ésta la de Migne PL 67. El original griego no se conserva.

tate possitis. Aquí es «la sabiduría divina de la observancia de su santa Ley y buenas obras». En cap. 29 inic. responde Pacomio a su hermana: *Quod si uolueris hanc conuersationem sequi quam teneo... et si congnoero, hoc sanctum cordi tuo sedisse propositum, praecipiam fratribus meis, ut tibi procul aedificent mansionem, in qua cum disciplina et uerecundia persistas*, que equivale a decir: «...en la que permanezcas con una observancia regulada y recatada» (valor objetivo de «Regla» a la vez que el aplicado de «observancia»). En cap. 38 inic. se trata de un joven que se presenta a San Pacomio para la vida monástica, y habiendo sido recibido, y estando dominado por vicios del mundo, *nullis disciplinae regulis poterat coerceri*, es decir, «no podía ser frenado por las reglas de la observancia monástica».

Juan Casiano.

La tradición monástica oriental cobra un relieve eminente en Juan Casiano, pero a la vez la inserta éste con estilo y mentalidad latinas en Occidente, que se revelan en sus dos grandes obras ascéticas, *Institutiones cenobíticas* y *Conferencias*, que han constituido la fuente de inspiración, de información y de orientación directa para las Reglas monásticas de Occidente hasta las visigóticas del siglo VII.

Como legislador debe y sabe ser concreto en su estilo; pero, como expositor de virtudes, no puede menos de sentir predilección por los términos abstractos, que los tiene en mayor abundancia que otros legisladores monacales. *Disciplina* es uno de estos vocablos abstractos que llenan copiosamente el vocabulario de Casiano, y al que afluyen los valores significativos de su tradición, enriqueciéndolos con variaciones espirituales y monásticas. Para este estudio e investigación prescindimos del tratado doctrinal y polémico de Casiano, *De Incarnatione Domini contra Nestorium* en 7 libros, recayendo en cambio sobre las dos grandes ascéticas, *De Institutis coenobiorum et de octo principalium uitiorum remediis* en 12 libros, y las 24 *Collationes Patrum*, escritas ambas quizá del 420 al 426 en su monasterio de Marsella. Estudiamos primeramente los textos en que se inserta estructuralmente *disciplina*, y después sistematizaremos sus sentidos y acepciones en un cuadro-resumen.

In Praef. 2: «aquella sabiduría divinamente inspirada (la de Salomón), que sobrepasaba *disciplinas et instituta* de todos los Orientales y Egipcios». *Disciplinas* adopta un significado general de «ciencias» con sentido objetivo de «conocimientos que se aprenden».

In 2, 9, 3: «Ya que estos capítulos que con la ayuda del Señor estamos componiendo al presente, servirán mejor para la conducta del hombre exterior y la formación de los cenobios, mientras los otros se referirán *ad disciplinam interioris* y a la perfección del corazón y a la vida y enseñanza más bien de los anacoretas». Todo el contexto, tanto la antítesis que le precede, como el complemento coordinado que le sigue, están precisando el valor de *disciplinam* como «formación del espíritu por el adoctrinamiento y ejercicio activo y regulado de actos y hábitos». La *observantiam exterioris hominis* que se le contrapone y la *uitam atque doctrinam*, que se le une y le refuerza, definen netamente el valor concreto del vocablo.

In 2, 12, 3: «(Después del oficio de las horas canónicas) cada uno se vuelve a su celda, donde se puede estar o solo o con otro solamente, con el que le una o un mismo trabajo o un mismo maestro para aprender, *et disciplinae inbutio...*». Bien se entiende que significa «la formación por medio de una enseñanza recibida».

In 2, 15, 3: «Pues se vigila con toda atención esta observancia... Si no obstante, hubiere algunos que cometieren *contra huius regulae disciplinae* alguna infracción...». Es interpretación exacta «contra la prescripción o disposición de esta regla».

In 3, 1: «Templando con sus instituciones (las de los monasterios de Palestina y Mesopotamia) la perfección *et inimitabilem disciplinae rigorem* de los Egipcios». Se concibe aquí *disciplina*, como «género de vida y observancia, practicados», un hecho habitual, casi equivalente a la *conuersatio*.

In 4, 3, 1: «Todo el que pretende ser admitido *intra coenobii disciplinam...*».

In 4, 3, 2: «Saben efectivamente que él no podrá permanecer largo tiempo *sub monasterii disciplina*». En estos dos textos es claro el valor de «género de vida puesto en práctica».

In 4, 4: «Pero es sobre todo para evitar que, si esta soberbia le impide descender a la humildad de Cristo, y no pudiere permanecer *sub disciplina coenobii...*». La construcción sintáctica y el valor de significación neto es el mismo que el anterior.

In 4, 17: «Y mientras comen se guarda con tanta diligencia *silentii huius disciplina*, que... no miran otra cosa...». No cabe duda que vale en este pasaje el valor objetivo y concreto de «regla, prescripción del silencio».

In 4, 41, 3: «Una vez bien asentado en tales prácticas, podrás persistir *sub hac disciplina* perpetuamente, y ninguna tentación, ni maqui-

nación del enemigo podrán hacerte salir del monasterio». Es decir, «en este género de vida ordenado por una Regla».

In 5, 3: «Acudimos a las tradiciones establecidas de los Egipcios (monjes), porque todos saben que contienen una elevada *continentiae disciplinam* y un método perfecto de discernimiento». Se refiere al dominio de la pasión de la gula y al uso de los ayunos; por tanto, bien puede traducirse por «regla (ordenación) de la templanza» (o dominio de sí), que es valor objetivo concreto.

In 5, 12, 1: «Si, pues, queremos experimentar la eficacia de las palabras del Apóstol (*Qui in agone contendit... 2 Tim. 2, 5*), debemos reconocer cuáles son *leges ac disciplina* del combate del mundo...». «Las leyes y reglas aprendidas del combate...».

In 5, 12, 2: «Si examinado el candidato diligentemente, se hallare que no adolece de tacha alguna de infamia, ni hubiere estado sometido al yugo de la esclavitud, y juzgado por lo mismo indigno *hac disciplina*, y del trato de los que la profesan...». El autor, sin dejar la alusión y referencia a la preparación y capacidad de lucha, quiere significar y delimitar «las reglas del combate espiritual» que se aplican en el género de vida monástico, que profesan los ya monjes.

In 5, 12, 1: «Porque en estos juegos corresponde al presidente y a todo el pueblo decidir si los jóvenes que aspiran a «profesar» *has disciplinas*, merecen ser admitidos a ellas...». *Disciplinas* absorbe aquí «los conocimientos teóricos y ejercicios prácticos atléticos». Es algo más extenso su significado que en el pasaje anterior, en cuanto abarca el ejercicio habitual de las leyes y reglas de combate.

In 5, 36, 1: «Habiendo llegado de los monasterios de Palestina a una ciudad de Egipto, llamada Diolcos, y, aunque muy rudos, viendo allí una numerosa muchedumbre *coenobii disciplina constrictam* y admirablemente formada...», «sujeta a las reglas y prácticas del cenobio», es decir, a las normas objetivas y aplicadas por cada uno.

In 6, 7, 1: «Los que, efectivamente, se practican según las normas en la lucha de este combate visible, no tienen libertad de comer de todos los manjares que les sugiere su deseo instintivo, sino solamente de aquellos que ha determinado *eorundem certaminum disciplina*». Podemos traducir fielmente «el entrenamiento practicado según las reglas». Este valor activo de una acción habitual se confirma en el pasaje siguiente.

In 6, 7, 2: «Por eso se ven libres de toda preocupación y disgustos de los negocios del mundo, de los afectos incluso y deberes conyugales, de modo que, fuera del *exercitium disciplinae*, no saben nada de lo

demás...». Quiere precisar que «fuera del ejercicio del entrenamiento aprendido».

In 6, 8: «Por eso, si comprendemos *agonis mundialis disciplinam* por cuyo ejemplo quiso instruirnos el apóstol...». Como en el texto anterior se concreta el significado en «el entrenamiento aprendido del combate de este mundo».

In 7, 7, 4: «Así el alma desdichada (del monje) enredada en los lazos de la serpiente..., poseída del solo afán de lucro, no piensa en otra cosa que en los medios de procurarse dinero, para poder escapar, en cuanto le sea posible, *de monasterii disciplina*. Se entiende aquí por *disciplina*, «la aplicación y práctica de la observancia de las Reglas», sobre todo en lo relativo a la pobreza y sus virtudes.

In 7, 9, 2: «Después busca (el monje avaro) con insistencia las ocasiones que han de molestarle e irritarle, para que no parezca que se aparta a la ligera *de coenobii disciplina*». Es el mismo valor y matiz que el texto precedente.

In 7, 18: «Siguiendo las huellas de aquéllos (los Padres antiguos y apóstoles), no tratemos de engañarnos a nosotros mismos, y a la par, entreguémonos a la *monasterii disciplinam institutionemque* de tal modo, que renunciemos de verdad a este mundo». El grupo estilístico de *disciplinam* significa, «a las Reglas y modo establecido de vivir», es decir, «a las normas que regulan y ordenan el género estable de vida».

In 7, 30: «Sin pensar en el día de mañana, no consintamos jamás sustraernos de *coenobii disciplina*». Aquí es el «género regulado de vida», como el anterior.

In 11, 4: «Es preciso, por tanto, que el que quiere marchar por el camino real a través de las armas de la justicia, que están a diestra y a siniestra, pase *apostolica disciplina* a través de la gloria y de la infamia, de la buena y mala reputación» (Cf. 2 Cor 6, 7-8). ¿Qué es la *apostolica disciplina*? Es evidentemente «la enseñanza dada por el apóstol»; valor objetivo.

In 12, 17, 6: «Por fin, recorriendo con toda atención todos sus beneficios (del Señor) con hacimiento de gracias por los recibidos, las victorias en los combates, la luz de la ciencia *uel disciplinam discretionis*». Se puede traducir y entender por «el ejercicio aprendido del discernimiento», es decir, la *sapientia* y *prudencia* espirituales, puestas en acción.

In 12, 27, 2: «Por esos vicios (el monje dominado por la *filargyria* o avaricia) no puede someterse al yugo del monasterio, ni ser educado *senioris ullius disciplina*». Adopta aquí la acepción particular de «for-

mación por la enseñanza recibida», tanto más que emplea el verbo *instituí* («ser educado»).

In 12, 30: «Yendo de tumbo en tumbo aquel de quien se ha apoderado la soberbia, va cobrando horror *ipsam disciplinam coenobii*». No ofrece dificultad la interpretación, como en pasajes anteriores de «género estable de vida regulado».

Col. 1, 2: «Todas las *artes ac disciplinae* tienen un objeto y fin, que les es propio». Evidentemente *disciplinae* son las «ciencias» con sentido objetivo de «conocimientos que se aprenden». Valor repetido en el texto siguiente:

Col. 1, 4: «En toda *arte ac disciplina*, como he dicho, precede cierto objetivo, esto es, una intención del alma, una aplicación incesante del espíritu».

Col. 1, 5: «Si se quita de la vista de los arqueros el blanco..., no se darán cuenta de que se han desviado *ab illius disciplinatae lineae directione*». Quiere significar, «de la dirección de la trayectoria», mejor dicho, «de la trayectoria de la línea ordenada a su blanco o fin».

Col. 1, 7: «Por eso los ayunos, las vigiliass, la meditación de las Escrituras, la pobreza y privación de todas las riquezas, no son la perfección, sino instrumentos de la perfección, porque no consiste en ellos *disciplinae illius finis*... De ahí, el que practique esos ejercicios, y limite su intención a ellos, como a sumo bien..., tendrá ciertamente *disciplinae illius instrumenta*, pero ignorará el objetivo, en que consiste todo el fruto». En ambos textos, teniendo en cuenta la comparación que hace antes con el artesano y sus herramientas, *disciplinae finis* o *instrumenta*, son el objetivo e instrumentos del «arte (espiritual de la caridad) que se aprende y se ejercita» en la vida monástica.

Col. 1, 20: «Y la *summa peritia ac disciplina* de éstos (de los cambistas) llega a distinguir cuál es oro purísimo...». El grupo significa exactamente «la habilidad práctica y la ciencia adquirida», conocimiento por la experiencia y conocimiento teórico según los principios y reglas de la ciencia.

Col. 2, 11: «Pues no pudiendo adquirirse por nadie sin la enseñanza de un maestro *omnes artes ac disciplinae* inventadas por el ingenio humano...», es decir, todas las profesiones manuales y científicas, aplicadas a los usos humanos. No es el mismo valor significativo que el de Col. 1, 2; aquí son el «ejercicio útil de los conocimientos adquiridos».

Col. 2, 13: «Así como no todos los jóvenes tienen el mismo fervor de espíritu, ni están educados *disciplinis ac moribus optimis*...». El grupo estilístico nos precisa que se trata de la formación total «en ciencia y virtud».

Col. 2, 14: «Al niño Samuel, elegido por su providencia, el Señor no quiso instruirlo por sí mismo *diuini conloquii disciplina*», «con la enseñanza de sus mismas palabras divinas».

Col. 2, 26: «...puesto que no puede lograrse sin el pensamiento del objetivo y sin atender a un fin determinado *omnium uisibilium in hoc saeculo artium disciplina*». «La maestría de todas las profesiones, por visibles que sean», maestría lograda por los conocimientos y su aplicación.

Col. 3, 1: *Humilitatis namque et oboedientiae disciplina*, que mortificaba toda su voluntad propia, y extinguidos todos los vicios por ella (por la «disciplina»), y consumado en toda virtud (el abad Pafnucio), que cimentaron las instituciones monásticas y la doctrina de los Padres más antiguos...». Esta última expresión, instituciones y doctrina, nos precisan mejor "*disciplina*", que precede, con el valor de «ejercicio por aplicación y hábitos de los principios y reglas de la humildad y obediencia».

Col. 5, 8: «Cuando uno, después de renunciar a todos sus bienes, de tal modo se consagrare a la *coenobii disciplinam*, que no consienta ni en reservarse un solo denario». Como hemos visto en In 7, 7, 4 y 7, 9, 2 también aquí es «la observancia y práctica de las reglas monásticas», en lo relativo a la pobreza.

Col. 5, 26: «El que se gloria de haber renunciado a este mundo, si le dominan los ocho vicios, tendrá más motivo de avergonzarse... que cuando estaba en el mundo, pues entonces no había profesado ni *disciplinam monachi, nec nomen*». «Ni el género de vida, ni el nombre de monje». Equivale a «conducta regulada por principios y reglas, y su práctica habitual». No es equivalente exacto de *conuersatio*, pues ésta es solamente el «ejercicio habitual de la observancia».

Col. 6, 6: «*Omnes etiam disciplinae* parecen amargos de momento a los que se están educando, como dice el Apóstol». Por la cita del Apóstol, tiene aquí sentido pedagógico concreto de «castigos».

Col. 7, 4: «Es arriesgada presunción decidir precipitadamente sobre la naturaleza de las cosas, con solo un examen superficial, asentar un juicio sobre la propia fragilidad, no sobre la manera de ser y las propiedades *ipsius disciplinae*, y por la experiencia de otros». Por el contexto y el ejemplo que luego trae del nadar, conota *disciplina*, «una profesión o hábito útil, adquirido por el ejercicio de unas reglas».

Col. 7, 20: «Nunca, pues, podrá observarse *in rebus indisciplinatis disciplina modusque*». Muy bien puede entenderse «en el desorden, regularidad y orden moderado».

Col. 7, 31 Después de citar un pasaje de Ps 72, 2-5: «...ellos (los malvados que no se enmiendan) no tienen parte en las fatigas de los demás hombres, y no serán azotados como los demás», añade Casiano: «Es decir, han de ser castigados en la eternidad con los demonios, los que en este mundo no merecieron *in sorte ac disciplina filiorum* ser azotados como los otros hombres». Este complemento en ablativo es un instrumental - modal; «con la herencia y trato (castigo) de los hijos».

Sistematizando en una ordenación cualitativa de caracteres comunes y específicos los valores significantes de los 42 usos de *disciplina* en Juan Casiano, damos el siguiente cuadro de sus categorías conceptuales.

SENTIDOS PROFANOS (GENERALES)

A) *Enseñanza.*

- 1) Acciones y hechos: Col 2, 11.
- 2) Materia enseñada (objeto): In Praef 2; Col 1, 2; 1, 4; 1, 20.
- 3) Resultados: Col 2, 26.

B) *Educación.*

- 1) Acciones y hechos: In 6, 7, 1; 6, 7, 2; 6, 8; Col. 1, 5; 2, 13; 7, 4; 7, 20.
- 2) Preceptos, reglas, observancias de estas reglas: In 5, 12, 1 bis; 5, 12, 2; 5, 36, 1.

SENTIDOS RELIGIOSOS Y MONÁSTICOS

I. ENSEÑANZA.

Materia enseñada (objeto y resultado).

- 1) Doctrina apostólica o monástica en conjunto: In 11, 4; 12, 30; 12, 27, 2.
- 2) Un punto doctrinal particular: Col 1, 7 (caridad); 2, 14 (enseñanza a Samuel).

II. EDUCACION, REGLAS OBJETIVAS, OBSERVANCIA.

- A) *Educación (acciones y hechos)*: In 2, 9, 3; 2, 12, 3.
- B) *Reglas, leyes*.
- 1) Prescripciones monásticas generales: Col 5, 26.
 - 2) Prescripciones ascéticas: In 2, 15, 3; 4, 17; 7, 18; 7, 30.
 - 3) Prescripciones particulares: In 5, 3.
- C) *Observancia de leyes y prescripciones (acciones y hechos)*.
- 1) Efectos de la observancia.
 - a) virtudes (hábitos): In 7, 7, 4; 7, 9, 2; 12, 17, 6; Col. 3, 1 (obediencia); Col. 5, 8 (pobreza)
 - b) género de vida: In 3, 1; 4, 31; 4, 3, 2; 4, 4; 4, 41, 3.
 - 2) Infracciones de la observancia (castigos): Col. 6, 6; 7, 31.

Los valores significantes de Casiano para *disciplina* convergen sobre todo en los de sentido ascético, es decir, el valor objetivo de Prescripciones ascéticas II, B, 2), y el activo de virtudes II, C, 1), a). Ha enriquecido su tradición con valores monásticos.

* * *

Regula Magistri.

Un siglo después de las obras ascéticas y monásticas de Casiano aparece la discutida y enigmática *Regula Magistri*, a la que algunos autores modernos quieren darle prioridad sobre la de San Benito Casinense. Como el legislador de Marsella, recoge y desarrolla notablemente la tradición de *disciplina*. Los 31 ejemplos y usos que ofrece todo su extenso texto ¹⁷, los consignamos aquí, ordenados, según el mismo esquema cualitativo en que hemos encuadrado la tradición de Casiano; y sólo estudiamos en detalle particularmente los cuatro pasajes de significación especial siguientes:

17. Ed. ADALBERT DE VOGÜÉ, *La Règle su Maître*, Paris 1964-65, 3 vols. El vol. III es unas concordancias verbales muy completas.

89, 28: (El neoprofeso, una vez concluida la ceremonia de la profesión en el altar) «será puesto por el abad a las órdenes del prepósito el nuevo discípulo, y una vez entregado a sus manos, *cum aliis fratribus exeat disciplinae*». En 93, 36 se repite *et sic exeat disciplinae* (después de una ceremonia litúrgica). Significa por tanto, «que a continuación salga de la ceremonia» (del acto organizado).

90, 93: «Se les niega sin embargo (a los apóstatas) la mayor parte de sus bienes, para que al menos con ocasión de esos bienes se vean retenidos y se queden en el monasterio *ad Dei disciplinam*», que debe interpretarse, «en la escuela de Dios» (donde se aprende la ciencia de Dios, la observancia monástica).

93, 43: «Después de eso, si el abad no hubiere muerto y se restableciere, reasumirá toda su autoridad, sus poderes de gobierno *uel honorem pristinum disciplinae*», es decir, «la dignidad o cargo anterior de maestro» (de la doctrina que debe dar).

SENTIDOS PROFANOS (generales)

EDUCACION: Preceptos, reglas, su observancia: RM 1, 84 (Bibl); 11, 12 (id., Bibl).

SENTIDOS RELIGIOSOS Y MONASTICOS

- I. ENSEÑANZA (acciones y hechos): RM 93, 43 (cargo de enseñar).
- II. EDUCACION: Prescripciones, Observancia.

A) *Prescripciones.*

- 1) Prescripciones generales religiosas: RM 2, 14 (Bibl.) 13, 20 (id.).
- 2) Prescripciones particulares: RM 47, Tit.; 47, 1 (orden del canto); 62, 5 (hora de comer); 62, 9 (id.); 62, 12 (id.); 88, 4 (regla de sanciones).

B) *Observancia.*

- 1) Observancia como tal: RM 1, 27; 2, 22 (exigencia de la observancia); 24, 21; 62, 6; 87, 59; 89, 8; 90, 40; 92, 31 bis.
 - a) Observancia particular: RM 89, 28; 93, 36 (ceremonia litúrgica).
 - b) Escuela de observancia: RM 90, 93.

2) Efectos:

- a) Virtudes: RM 10, 9 (buena conducta); 14, 14 (id.).
- b) Género de vida: RM 1, 40; 1, 73; 79, 26; 83, 3; 88, 11; 89, 1.

Merece señalarse, como ya hemos insinuado, la tradición de valores semánticos que mantiene la Regula Magistri, y más aún la novedad que aporta con respecto a Casiano, de las tres acepciones, 93, 43 «maestro o cargo de enseñar», 89, 28 y 93, 36 «ceremonia litúrgica» y 90, 93 «escuela de Dios o de observancia».

Regla de San Benito.

Menos extensa, si no es en parte resumen, que la del Maestro, la Regla del Santo Casinense solo introduce en su texto 19 ejemplos de *disciplina*, con menos valores significantes; pero desarrolla en cambio el sentido de «sanción o castigo» en 8 pasajes.

SENTIDOS RELIGIOSOS Y MONASTICOS

A) *Prescripciones.*

- 1) Prescripciones monásticas generales: RB 2, 14 (Bibl.); 60, 5; 62, 3.
- 2) Prescripciones ascéticas: RB 7, 9.
- 3) Prescripciones particulares: RB 63, 9 (sobre los niños).

B) *Observancia* (acciones y hechos).

- 1) Observancia como tal: RB 2, 22 (exigencias de la observancia).
- 2) Observancias particulares: RB 56, 3 (en el refect.) 63, 18 (de los niños); 63, 19 (id.); 70, 4 (id.).
- 3) Efectos: Género de vida: RB 60, 2.
- 4) Infracción de la observancia (sanciones): RB 3, 10; 24, 1; 32, 5 (disciplinae regulari subiaceat); 34, 7; 54, 5; 55, 7; 65, 19; 70, 6.

Regla de San Isidoro Hispalense.

Con relación a las Reglas monacales visigóticas, merece notarse, que, siendo la Reg. Pachomii y la de Casiano fuentes, que han dejado huellas bien marcadas en las visigóticas, apenas aparece en éstas el vocablo *disciplina*; ni en la de Leandro, ni en la de Fructuoso, ni en la Regla Común se encuentra; solamente en la de Isidoro se dan 7 ejemplos, a pesar de ser la más suave y moderada en rigor. La fórmula, reiterada en la de San Benito, *disciplinae regulari subiaceat*, es sustituida en éstas por *paenitentiae ...subiacebit / subiaceat*. Veamos los valores de los pasajes de la Reg. Isidoriana:

Praef. 2: «Además el que tuviera arrestos para llegar a *illam uniuersam ueterum disciplinam*». Y con el término se refiere a los *praecepta uel instituta maiorum* del párrafo 1; es por tanto *disciplina* el conjunto de «normas y Reglas estatuidas» por los antiguos Padres monásticos. El mismo sentido adopta en el mismo párr. 2 *in huius limitis disciplinam*, pero con la precisión de «observancia de esta Regla», valor extrínseco de objeto y activo a la vez de aplicación de la Regla.

7, 2: «Y si no hubiere tales asuntos o faltas para la conferencia, no por eso ha de omitirse ésta *pro consuetudine disciplinae*», que equivale a «en atención a la tradición de la observancia regular», con sentido de acción.

9, 2: «Cuando están comiendo los monjes, todos cumplan *disciplina silentium*», es decir, «cumplan la regla del silencio».

13, 1: «Conviene que el abad resida en la comunidad con los demás monjes, para que la vida común ofrezca tanto el ejemplo de la buena conducta, como *reuerentiam disciplinae*», es decir, «el respeto a la observancia de las Reglas» (conjunto de normas objetivas y de su aplicación).

16, 1: «Mas el que no pide perdón o no lo otorga de corazón... *congruae subiaceat disciplinae*», que significa: «se sujetará a la sanción correspondiente». Aceptación derivada de los «efectos de la observancia».

18, 2: «Los de poca edad (niños del monasterio), se les ha de castigar en proporción a la calidad de la falta con los correspondientes azotes, para que *compescat flagelli disciplina* a los que no disuade de las faltas la ligereza de la edad». Aquí se interpreta la frase por «los frene el castigo regulado (o establecido) de los azotes».

Los dos conceptos fundamentales, de *disciplina caelestis* o *spiritualis*, ciencia y práctica que educa para el cielo, y de *disciplina correctionis*, que encauza y rectifica las desviaciones, que vemos están como núcleo medular en todas las Reglas monásticas, se encuentran explícitos en el

autor del *Liber scintillarum*, el llamado *Defensor*, monje del siglo VII del monasterio de Ligugé. En el capítulo 31 de dicho tratado ¹⁸, pone en boca de Paulus: «Toda disciplina en esta vida no sirve de gozo, sino de aflicción; después recompensa con un fruto de la más apacible satisfacción a los que se han ejercitado en la justicia por medio de ella». Las sentencias del libro de los Proverbios del cap. 1 al 17, y del Eclesiastés del 10 al 21, le sirven de base y textura de su doctrina.

Estos dos conceptos fundamentales darán la inspiración para los temas de rica variedad y desarrollo de doctrina ascética en torno a *disciplina*, que será la característica del que podemos denominar segundo período de la tradición monástica de disciplina, desde el siglo IX con los comentadores de la Regla Benedictina, como Hildemaro y Smaragdo, con Hugo de San Víctor en el siglo XI, con Pedro de Celle, y San Bernardo de Claraval, Adam de Perseigne, y Guillaume de S. Thierry en el siglo XII, hasta el XIII, en que decae el valor de esa tradición ascética y espiritual del vocablo.

Desde esta época del principio del siglo XII se desarrollan especialmente el aspecto jurídico eclesiástico, el jurídico penal, la disciplina como flagelación, el sentido penitencial de devoción, y el de instrumento de penitencia, valores que no son propiamente monásticos del período que hemos estudiado.

Conclusión.

Es efectivamente, goce del espíritu, fruición del pensamiento, contemplar en honda meditación el paso lento a través de siglos y edades de una idea recia y sólida que pertenece al patrimonio perenne de la Humanidad. Su curso ininterrumpido, luminoso y fecundo, forma parte de la historia del pensamiento del hombre, y cruza pueblos y siglos, cual corriente que engrosa su caudal con las ricas venas del pensar y del vivir, que afluyen a sus aguas de todos los costados de su cauce. Tal se presenta la larga y antiquísima tradición del concepto significado por *disciplina*. No puede pensarse que solamente ha significado y significa el sentido académico o reglamentario que suele dársele en nuestro tiempo, como agua alumbrada no lejos de nuestra época. El fondo conceptual primario y de origen encarnado por el vocablo latino, heredero de sus equivalentes hebreo y griego, es tan antiguo como la Biblia.

El tema de una «Sabiduría» religiosa, moral y didáctica, que deben enseñar los «maestros» de la sociedad, se encuentra y es cultivado

18. Ed. PL 88, 660-661.

en Babilonia, en el Egipto de los Ptolomeos, en los centros helenísticos y en el pueblo hebreo de los escribas y profetas. En la misma idea bíblica de «Disciplina» del Antiguo Testamento subsisten soterrados elementos de la concepción mesopotámica de tendencia escatológica, reminiscencias de la filosofía helenística, y sobre todo, se insertan unas ideas específicas hebreas, tradicionales, hondamente humanas, universales, de aspecto moral y neto carácter religioso-monoteísta. En este último sentido la literatura sapiencial hebrea, que desarrolla e ilustra la «Sabiduría» (Disciplina), se elabora desde Salomón, que lo hace valiéndose del grupo social de los escribas, que estaban encargados de los negocios políticos del reino, y de redactar las actas de la administración, como sus consejeros ¹⁹, pero su contenido experimenta por otro lado el influjo de los profetas de aquel tiempo, que completan y elevan la doctrina de aquéllos con las luces de su inspiración revelada. No hay que olvidar a este respecto, que la redacción y colección de esta literatura sapiencial hebrea es posterior, y se reagrupa y especifica durante el período post-exílico en las formas literarias y en la estructuración de conjunto en que ha llegado hasta nosotros.

Es posible que a esta riqueza y densidad de su herencia y contenido se deba la dificultad que presentan el vocablo griego y su transcripción latina en la tradición bíblica, patristica y monástica, para precisar su valor entre las categorías conceptuales, que comprende, y hemos examinado anteriormente.

Mas debe añadirse, que *disciplina* no es sólo «sabiduría estática», especulativa y contemplativa; engloba asimismo la idea de actividad enseñante, reguladora y ascensional, que configura la manera de ser del hombre por ser educadora. Formó y educó la sabia tenacidad que destaca en la historia de Roma, y encauzó el impulso civilizador de sus legiones. Fue maestra y sabiduría luminosa, y fuerte vínculo que mantuvo la fe de la Iglesia desde sus principios; y si, como dijo San Cipriano, ella es guardián de la esperanza, maestra de la virtud y la que nos da la permanencia en Cristo y nos mantiene inseparablemente unidos a Dios, no hay duda que produjo esos lozanos frutos de vida ascética y aspiraciones al cielo en el espíritu de los monjes medievales, expresión pura y genuina del Cristianismo.

Tanto los pueblos e instituciones, que en ella se inspiran y por ella regulan las relaciones de sus conciudadanos y las comunicaciones con los demás pueblos, como los individuos, que la aceptan y aplican a la

19. Cf. 3 Reg. 12, 6; 22, 2; 4 Reg. 7, 12; 6, 8.

actividad de su pensar y a la conducta de sus actos con lealtad y constancia, cobran felices frutos aun en esta fase temporal. Los que la desprecian y orillan, dominados por sus pasiones libertarias, sufren los amargos frutos de la tiranía de sus concupiscencias y de su infortunio. Hacen realidad y testimonio en sí mismos las palabras de la Sabiduría eterna (Prou. 15, 32):

Qui abicit disciplinam, despicit animam suam.

J. CAMPOS